



Bogotá D.C. 20 FEB 2023

Oficio No. 23-4-01184

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO
Atn. Diego Alejandro Maldonado Roldán
Alcalde Local de Fontibón (E)
Email: ur.rincon santo@gmail.com
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000216 del 8 de febrero de 2023.
ASUNTO: Respuesta al requerimiento de información- Radicado No. 20235930056111.

Respetados Señores:

Acuso recibo de la solicitud de la referencia, trasladada a este despacho para contestar lo manifestado por el peticionario en el que consulta si a la fecha, *existe alguna licencia de construcción autorizada o en trámite con la curaduría respecto al lote...*, en especial para los predios identificados los RUPI 1133-23 Y 1133-2, o con las matrículas inmobiliarias para los predios identificados a continuación:

CHP	DIRECCIÓN	LOTE
AAA0160XNBS	CL 23 G BIS C 96 G 22	0064050671
AAA0160XMYX	CL 23 G BIS C 96 G 18	0064050670
AAA0160XUMS	CL 23 G BIS C 96 G 14	0064050669
AAA0160XULW	CL 23 G BIS C 96 G 10	0064050668
AAA0160XUJH	CL 23 G BIS C 96 G 06	0064050667
AAA0078KEYN	CL 23 G BIS B 96 F 90	0064050621
AAA0248THZM	CL 23 G BIS B 96 F 90 MJ	0064050621

Al respecto me permito manifestarles que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador





entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para los predios relacionados en su comunicación.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 18 de octubre de 2021 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, entidad a la cual debe dirigir su solicitud, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.

Atentamente,


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

CC: Alcalde Local de Bogotá informacion@gobiernobogota.gov.co
Bogotá, D.C., - Colombia

Elaboró: K.J.
Revisó: S.M.

